



*Resolución Administrativa*  
N° 034-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 10 DE ENERO DEL 2019.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 148579-2018, organizado por la señora **Gretell Consuelo Latorre Sandoval** sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas usuario del **Bloque de Riego "Veracruz – Nazareno - Navarrete"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al Art. 87° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada establece que el permiso del uso de agua para época de superávit hídrico, tratándose de uso de agua de tipo agrario, será distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, el señor del visto remite su expediente para el otorgamiento de permiso de uso de agua, respecto al predio agrícola que conduce ubicado en el bloque de riego "Veracruz – Nazareno - Navarrete" con código PCHC-1301-B24, distrito Magdalena de Cao, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, a través del Informe N° 0000-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se da cuenta que se ha evaluado el expediente individual del recurrente, concluyendo que el expediente del visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 y resulta procedente otorgar permiso de uso de agua superficial sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama, según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado a favor del usuario de agua, para su respectivo predio denominado "Cabeza de Buey", con U.C. N° 04105 de 7,2690 has, ubicado en el ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma - Vallejos, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, dentro del bloque de riego "**Veracruz – Nazareno - Navarrete**" con código PCHC – 1301 - B24;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del Río Chicama captados en la Bocatoma Cao, ubicada según Datum WGS84 Proyección UTM zona 17S, en las coordenadas E 704 632 – N 9 140 226, en el bloque de riego "**Veracruz – Nazareno - Navarrete**" con código PCHC-1301- B24, ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma - Vallejos, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, y distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo, al usuario según el detalle de los Cuadros 01 y 02:

//...





## Resolución Administrativa

### N° 034-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

**Cuadro 01. Datos del derecho de uso de agua para épocas de superávit hídrico**

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI	U.C.	Volumen demandado (m <sup>3</sup> )			Módulo (m <sup>3</sup> /ha)			
1	Labrre Sandoval Grelll Consuelo		45406458	04105	47 440,40			6 526,40			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	WGS 84 Zona 17s			Departamento	Provincia	Distrito	
1	04105	Cabeza de Buey	7,2690	7,2690	E	686 132	N	9 127 879	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios		Valle Chicama				Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico		Roma - Vallejos				Tipo		Agrario - Agrícola			
Comité de Usuarios		...				Cuenca		Chicama			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio											
N°	Origen		Superficial	Tipo	Río	Nombre		Chicama			
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s	E	704 632	N	9 140 226	Altitud m.s.n.m		156,00	
Red de riego		CD Cao, L1 El Palmo									

**Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en los predios de los recurrentes**

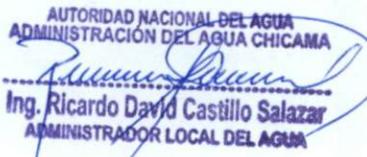
Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m <sup>3</sup> )															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Río	Chicama	04105	0,00	20 331,60	14 909,84	8 132,64	4 066,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47 440,40

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, entregue la dotación de agua en época de superávit hídrico al titular del derecho de uso de agua contenidos en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

**ARTÍCULO 3°.-** Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente Resolución a la recurrente, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma-Vallejos, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y realizar su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**Ing. Ricardo David Castillo Salazar**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA